



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. JESUS SESMA SUAREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

El que suscribe Dip Omar Alejandro García Loría integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29 Apartado D inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 32 fracción XXXX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I; 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HAGA AL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA AUMENTAR EL SUELDO DE LA POLICIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

III LEGISLATURA



Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Policía de la Ciudad de México constituye un pilar esencial para preservar el orden público, garantizar la seguridad y proteger a la población residente y a quienes transitan diariamente por esta capital. Su presencia, funcionamiento y evolución han sido determinantes para asegurar condiciones mínimas de convivencia, estabilidad y continuidad institucional en una urbe compleja, dinámica y profundamente diversa.

Desde la creación de la Policía Bancaria e Industrial en 1941, el Estado ha reconocido la trascendencia del servicio policial especializado. Con el paso de las décadas, esta corporación ha consolidado un prestigio cimentado en innumerables actos de valor, disciplina, honor y lealtad, atribuibles a las y los elementos que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Su actuación ha permitido fortalecer la confianza pública en la capacidad del gobierno para proteger bienes, personas e instalaciones estratégicas, manteniendo operatividad incluso en contextos de riesgo elevado.

Asimismo, la Policía Auxiliar evolucionó como una corporación adscrita a la entonces Secretaría de Seguridad Pública, y actualmente dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Se ha consolidado como una fuerza complementaria



indispensable, orientada a brindar servicios de seguridad y vigilancia especializados tanto a entidades públicas como privadas. Su labor abarca dependencias gubernamentales federales y locales, así como funciones de custodia en el traslado de bienes y personas. Además, cumple tareas fundamentales en la protección de instalaciones estratégicas como hospitales, bancos, aeropuertos y otros espacios cuya operación resulta crítica para el funcionamiento general de la ciudad.¹

Las principales funciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ejercidas por las distintas corporaciones policiales bajo su mando, constituyen un andamiaje institucional indispensable para la vida pública de esta capital. Dichas funciones abarcan ámbitos estratégicos que garantizan el funcionamiento operativo, la estabilidad social y la seguridad de millones de personas que habitan, trabajan o transitan por la Ciudad de México.

En materia de preservación del orden público, la Secretaría tiene la responsabilidad de asegurar condiciones de paz y convivencia armónica para toda la ciudadanía, interviniendo de forma preventiva y reactiva frente a situaciones que puedan alterar la estabilidad comunitaria. Ello implica mantener presencia territorial, capacidad de respuesta y protocolos efectivos que disuadan conductas ilícitas y

¹ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/organizacion-policia/policia-complementaria/policia-auxiliar#:~:text=El%2016%20de%20julio%20de,prestadora%20de%20servicios%20a%20particulares.&text=En%201988%20se%20constituyó%20la,los%20elementos%20de%20la%20corporación.&text=En%20el%20año%201993%2C%20mediante,la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Seguridad%20Pública.&text=Actualmente%20cuenta%20con%20un%20estado,el%20desempeño%20de%20sus%20funciones.>



prevengán escaladas de violencia.

Respecto a la prevención del delito, las corporaciones policiales ejecutan acciones permanentes para inhibir la comisión de delitos y faltas administrativas, salvaguardando la integridad, los derechos y las libertades de las personas. Esta tarea incorpora patrullajes, operativos focalizados, análisis de zonas de riesgo y una coordinación constante con instancias de procuración de justicia y seguridad ciudadana.

En cuanto a la protección ciudadana, el mandato es claro: proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de las personas y comunidades. Esta función es medular para fortalecer la confianza pública y mantener un equilibrio social en una metrópoli de alta complejidad urbana. Se trata de una labor que demanda profesionalismo, disciplina y un alto sentido de responsabilidad institucional.

La vigilancia y regulación del tránsito constituye otra función esencial que permite garantizar el flujo ordenado de personas y vehículos en la vía pública, en observancia a lo que establecen las leyes y reglamentos aplicables. La correcta ejecución de esta tarea no solo previene accidentes, sino que incide directamente en la movilidad, productividad y calidad de vida de la población.

Asimismo, la atención a emergencias exige capacidad de respuesta inmediata y eficiente frente a situaciones de riesgo, delitos, siniestros o



accidentes. Las y los elementos policiales están obligados a actuar bajo protocolos especializados que priorizan la protección de vidas y la mitigación de daños.

En la investigación de delitos, la Policía colabora de manera institucional con las autoridades competentes para recabar información, facilitar detenciones y coadyuvar en la persecución de los responsables, fortaleciendo los mecanismos de procuración de justicia y el combate a la impunidad.

Finalmente, el cumplimiento de la ley implica ejecutar y hacer valer las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo el Reglamento de Tránsito Metropolitano, así como acatar las órdenes superiores, con estricto apego a principios de legalidad, honradez, eficiencia y profesionalismo.

A lo largo de los años, la actuación de las corporaciones policiales se ha reflejado en la percepción ciudadana de seguridad y en la reducción de diversos índices delictivos. Su trabajo tiene efectos medibles en la vida pública, en la confianza institucional y en la estabilidad social de esta ciudad.

Por ello, como diputadas y diputados y como representantes directos de la ciudadanía, resulta indispensable proteger a quienes nos protegen, reconociendo su labor y garantizando condiciones laborales que cumplan con los principios esenciales del derecho a una remuneración



justa. Entre estos principios se encuentran:

- Salario suficiente y digno: Debe cubrir las necesidades básicas de la persona trabajadora y de su familia, incluyendo aspectos materiales, sociales y culturales, asegurando una existencia acorde con la dignidad humana.
- Equidad salarial: Implica una remuneración equitativa frente a trabajos de igual o comparable valor, sin distinciones derivadas de género, origen o cualquier otra característica protegida. El principio de “igual salario por trabajo igual” constituye un derecho irrenunciable.
- Salario por igual valor: Garantiza que la remuneración responda a la naturaleza, complejidad y responsabilidad del trabajo desempeñado, independientemente de si se mide por tiempo laborado o por obra realizada.

Las condiciones laborales de nuestras policías deben ser óptimas, claras y plenamente reconocidas. En ese sentido, y considerando la evidente similitud en funciones, obligaciones y riesgos entre las distintas corporaciones encargadas de preservar el orden y la paz en la Ciudad de México, resulta pertinente revisar puntualmente su situación salarial. Los datos disponibles muestran que la policía local es merecedora de un ajuste remunerativo acorde con su responsabilidad y con las exigencias de su labor cotidiana.



Por ello, es necesario que este análisis sea considerado en el proceso de dictamen del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, a fin de garantizar que las condiciones de quienes salvaguardan la seguridad de la ciudad reflejen de manera justa la magnitud de su trabajo y su contribución a la vida pública.

Es pertinente recordar que, en mayo de 2025, la Jefa de Gobierno Clara Brugada Molina anunció un incremento salarial del 9% para el personal policial de la Ciudad de México. Este anuncio no solo implicó un reconocimiento explícito a la labor diaria de las y los uniformados, sino que también fue acompañado de la afirmación de que la confianza ciudadana hacia la policía capitalina ha mostrado un crecimiento sostenido. De acuerdo con la propia Jefatura de Gobierno, dicho aumento beneficia directamente a 78 mil 569 elementos operativos y personal de apoyo adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que representa una inversión pública significativa de 2 mil 303 millones de pesos durante el presente ejercicio fiscal. Esta medida refleja la voluntad institucional de fortalecer las condiciones laborales del cuerpo policial y de consolidar estrategias de seguridad que respondan a las exigencias y desafíos de la capital.²

La labor que las y los policías realizan día con día exige un reconocimiento claro y contundente. Su vida, su integridad física y su

² <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/en-la-graduacion-de-256-nuevos-elementos-jefa-de-gobierno-clara-brugada-anuncia-aumento-salarial-de-9-los-uniformados-y-reconoce-que-ha-crecido-la-confianza-hacia-la-policia-de-esta-capital>



estabilidad personal se encuentran permanentemente expuestas en el cumplimiento de sus funciones, en contextos que pueden tornarse riesgosos en cuestión de segundos. Salvaguardar el orden y la paz pública en una de las ciudades más grandes y complejas del mundo no es un acto menor; implica disciplina, temple, profesionalismo y una vocación de servicio que trasciende cualquier horario o circunstancia.

Un ejemplo reciente de esta realidad se hizo visible en los hechos ocurridos el 2 de octubre en el centro de la Ciudad de México, donde diversas y diversos elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana resultaron heridos y afectados mientras desempeñaban sus funciones. Situaciones como esta no son excepcionales sino parte del escenario cotidiano al que se enfrentan quienes integran las corporaciones policiales. Su presencia en las calles no es decorativa: es la primera línea de contención frente a riesgos, conflictos y emergencias que podrían escalar si no existiera un cuerpo policial preparado y comprometido.

Este tipo de incidentes confirma que el riesgo inherente a la labor policial se incrementa cada año, particularmente en el contexto de manifestaciones sociales, protestas y movilizaciones que, si bien forman parte del ejercicio democrático de las libertades, también pueden derivar en escenarios de tensión. La exposición de las y los policías a estos riesgos es constante, creciente y documentada, lo que obliga a reconocer no solo el mérito de su trabajo, sino la urgencia de



garantizar condiciones justas y adecuadas para quienes sostienen la seguridad de la ciudad.

“Marchas desatan violencia contra policías en CdMx: agresiones crecieron 1000% en 2024³”

La Ciudad de México se ubica entre las diez metrópolis más pobladas del mundo, con una población estimada de 22.75 millones de habitantes cuando se considera su dinámica metropolitana y la población flotante que diariamente ingresa para trabajar, estudiar o realizar actividades comerciales. Esta magnitud demográfica presenta desafíos extraordinarios en materia de seguridad pública. En contraste con ese volumen poblacional, el número de elementos policiales es significativamente inferior al estándar recomendado internacionalmente, lo que obliga a que las y los policías capitalinos realicen un esfuerzo operacional triple para atender, contener y responder a las demandas de una ciudad con alta densidad poblacional, movilidad constante y fenómenos delictivos complejos.

El trabajo que desempeñan diariamente implica jornadas que, en muchos casos, oscilan entre 16 y hasta 32 horas continuas, dependiendo del esquema laboral al que se encuentren adscritos. Esta carga operativa no solo refleja la exigencia institucional, sino también el compromiso personal de quienes, con disciplina y sentido de

³ <https://www.milenio.com/policia/antan-los-policias-heridos-tras-protestas-violentas-en-cdmx>



responsabilidad, sostienen la seguridad de millones de habitantes. Sobre sus hombros recae, literalmente, la tranquilidad y protección de la ciudadanía.

En materia salarial, las diferencias entre los elementos que integran la Secretaría de Seguridad Ciudadana resultan evidentes y, en varios casos, desproporcionadas respecto al nivel de responsabilidad, riesgo y demanda operativa. Además, la comparación con otras entidades federativas evidencia una brecha preocupante. En Yucatán, por ejemplo, un policía de menor rango recibe un salario mensual de 20,736 pesos para 2025, cifra que supera con amplitud los ingresos que perciben elementos con funciones equivalentes en la capital del país.

De acuerdo con el “Informe Estatal de Evaluación” de Yucatán correspondiente a 2024, el salario para una o un policía de menor rango ascendió a 21,084 pesos mensuales. Incluso, datos de 2022 muestran que en esa entidad el 59.8% de los policías percibían entre 15,000 y 20,000 pesos mensuales, mientras que el 13.7% obtenía entre 20,000 y 25,000 pesos, aun cuando realizan funciones sustancialmente similares a las desempeñadas por los cuerpos policiales de la Ciudad de México.



La comparación es clara: para igualar los ingresos de las y los policías capitalinos con los de Yucatán sería necesario un incremento aproximado del 45.1887%, aumento que no solo representaría justicia salarial, sino un reconocimiento real y tangible a la labor que sostienen todos los días frente a condiciones operativas más complejas y una demanda social significativamente mayor.

Este escenario confirma que es tiempo de reivindicar la labor de quienes arriesgan su integridad para garantizar la seguridad pública. Reconocer su trabajo implica, de manera ineludible, aprobar un aumento real en sus ingresos y generar condiciones dignas y equitativas para la fuerza policial de la Ciudad de México.

Comparativo Salarial CDMX - Yucatán

Concepto	Cantidad
Salario mensual CDMX (menor rango)	\$14,282.10
Salario mensual Yucatán (menor rango)	\$20,736.00
Diferencia mensual por policía	\$6,453.90
Aumento necesario (%)	45.1887%
Número de policías CDMX	92,663
Costo mensual total del aumento	\$598,037,735.70
Costo anual total del aumento	\$7,176,452,828.40

Ahora bien, para realizar un análisis serio, objetivo y técnicamente sustentado sobre la necesidad de incrementar el sueldo de las y los policías de la Ciudad de México, es indispensable partir de parámetros



verificables. Conforme a la información publicada en la página oficial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la remuneración mensual bruta más baja asignada a un elemento policial asciende a 14,360.00 pesos (catorce mil trescientos sesenta pesos). Este dato constituye la base mínima sobre la cual deben evaluarse las condiciones salariales actuales y, en consecuencia, la viabilidad financiera y presupuestaria de un incremento que garantice justicia laboral y dignidad para quienes desempeñan funciones esenciales para el mantenimiento del orden público.

Este monto deja en evidencia la brecha existente entre la carga operativa real, los riesgos inherentes al servicio policial y la compensación económica que reciben. A partir de esta cifra mínima, resulta ineludible valorar si la remuneración vigente corresponde al nivel de responsabilidad, exposición al riesgo y demanda social que recae sobre la institución policial en una de las ciudades más complejas del país y del mundo.⁴

De acuerdo con la información pública proporcionada por la Policía Bancaria e Industrial, el sueldo asignado a una o un policía categoría A asciende a 14,282.10 pesos (catorce mil doscientos ochenta y dos pesos con diez centavos). Esta cifra confirma que, incluso dentro de los distintos cuerpos policiales que integran la estructura de seguridad de la Ciudad de México, persiste un nivel de remuneración que resulta

⁴ <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/unidad-de-transparencia/obligaciones-de-transparencia-2024>



claramente insuficiente frente a la responsabilidad operativa, el nivel de riesgo y la demanda de servicio que enfrentan diariamente.

La referencia salarial de la Policía Bancaria e Industrial no solo permite contrastar los ingresos entre corporaciones de la propia capital, sino que también evidencia que los montos percibidos se encuentran por debajo de los estándares remunerativos que ya han adoptado otras entidades federativas. Este dato refuerza la necesidad de revisar integralmente las condiciones económicas del personal policial y avanzar hacia un esquema que reconozca su labor con un salario digno, equitativo y alineado a la magnitud de las funciones que desempeñan.⁵

De acuerdo con el Censo Nacional de Seguridad Pública Estatal 2024, actualizado al 10 de marzo de 2025, la Ciudad de México cuenta con un total de 92,663 elementos policiales. De esta cifra, 63,969 corresponden a hombres y 28,694 a mujeres, lo que refleja una estructura operativa amplia, diversa y con presencia significativa de mujeres en tareas de seguridad, quienes enfrentan los mismos riesgos y responsabilidades que sus compañeros.

Bajo este panorama, y con el objetivo de reconocer de manera real y efectiva la labor que desempeñan las y los policías de la capital, se plantea la necesidad de aprobar un incremento salarial del 12%. Esta propuesta se sustenta en dos elementos concretos: primero, el anuncio

⁵ <file:///C:/Users/zclloria1/Downloads/Anexo%201%20SIP%20090172625000282.pdf>



realizado por la Jefa de Gobierno, quien informó un aumento del 9% para el personal policial; y segundo, la consideración de la inflación anual del 3.61%, conforme a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. La suma de ambos factores permite establecer un ajuste salarial justo, equilibrado y necesario para evitar el deterioro del poder adquisitivo del personal policial, garantizando al mismo tiempo condiciones laborales acordes con las exigencias de su función.

Concepto	Cantidad
Salario mensual CDMX (menor rango)	\$14,282.10
Diferencia mensual por policía	\$1,713.852
Aumento necesario (%)	12 %
Número de policías CDMX	92,663
Costo mensual total del aumento	\$158,810,667.88
Costo anual total del aumento	\$1,905,728,014.5

En razón de lo expuesto, resulta indispensable considerar un monto de **1,905,728,014.5 pesos** para financiar el incremento salarial correspondiente a las y los policías adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Esta cifra se desprende del análisis técnico de la plantilla operativa, los salarios vigentes y el porcentaje de aumento propuesto, y constituye una estimación realista y necesaria para garantizar que el ajuste salarial sea efectivamente aplicable y sostenible dentro del marco presupuestario del ejercicio fiscal.



Asignar estos recursos no es un gesto simbólico ni un acto discrecional. Es una decisión de política pública orientada a fortalecer la seguridad en la capital, mejorar las condiciones laborales del personal policial y asegurar que la remuneración que reciben refleje la magnitud del riesgo, la carga operativa y la responsabilidad institucional que asumen todos los días.

En este orden de ideas, resulta fundamenta sustentar la pertinencia y urgencia de esta asignación presupuestaria, valorando los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales deberán actuar bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Esta disposición reafirma que las instituciones policiales son un componente esencial del sistema de justicia y que su labor se encuentra constitucionalmente vinculada a la procuración de justicia, lo que exige fortalecer sus capacidades, condiciones laborales y recursos.

SEGUNDO. Que el artículo 25 constitucional dispone que el Estado tiene la obligación de conducir y fomentar el desarrollo nacional, promoviendo las fuentes de empleo y garantizando el crecimiento



económico sostenido que permita el pleno desarrollo de las personas. En este principio se inserta la responsabilidad de asegurar que las y los servidores públicos, en especial quienes desempeñan funciones estratégicas como la seguridad ciudadana, cuenten con condiciones dignas que favorezcan su bienestar y el de sus familias.

TERCERO. Que el artículo 73 de la propia Constitución establece que es facultad del Congreso coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de acciones orientadas al bienestar de la población. En este marco, la revisión de las condiciones salariales de las y los policías constituye un acto necesario de coordinación institucional para garantizar un servicio de seguridad eficiente y profesional.

CUARTO. Que el artículo 109 constitucional establece la obligación de los poderes públicos de asegurar una administración pública honesta, eficiente y responsable, orientada a salvaguardar la integridad de las personas, su trabajo y su patrimonio. Este mandato implica que el Estado debe dotar a sus instituciones, particularmente a la policía, de los medios y condiciones que les permitan cumplir eficazmente con dicha obligación.

QUINTO. Que el artículo 123, Apartado B, reconoce el derecho de las y los servidores públicos a recibir una remuneración adecuada,



proporcional, irrenunciable y acorde con la importancia de sus funciones, así como con el nivel de responsabilidad y riesgo inherente a su labor. En el caso de las y los policías, la naturaleza de su función demanda condiciones salariales dignas, equitativas y homologadas entre entidades federativas, garantizando que su labor sea reconocida y valorada de manera justa.

SEXTO. Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana establece que las instituciones policiales deben asegurar condiciones laborales adecuadas, procesos permanentes de profesionalización, un servicio digno para su personal y remuneraciones acordes con el riesgo y la responsabilidad que implica la función policial. Estos principios obligan a los poderes públicos a revisar y actualizar de forma constante las condiciones laborales del personal de seguridad.

SÉPTIMO. Que es responsabilidad de las diputadas y los diputados de este Congreso solicitar, promover y vigilar que se implementen acciones inmediatas para garantizar el derecho al trabajo, así como una remuneración equitativa, suficiente y digna para quienes integran el servicio público. En el caso del personal policial, esta obligación resulta aún más apremiante debido al alto riesgo que enfrentan y al papel fundamental que desempeñan en la preservación del orden y la seguridad pública.



DIP. OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente:

RESOLUTIVO

UNICO.- EL PLENO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN LA PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HAGA AL PLENO PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE 1,905,728,014.5 MILLONES DE PESOS PARA AUMENTAR EL SUELDO DE LA POLICIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de noviembre de 2025.

ATENTAMENTE

Omar Alejandro García Loria

DIP OMAR ALEJANDRO GARCÍA LORÍA
Grupo Parlamentario del PRI
III Legislatura

III LEGISLATURA